



Comisión Ejecutiva

LA PENSIÓN ES UN DERECHO (I)

Circular 10/17

27/01/2017

En estas últimas semanas y sobre todo en el día de ayer, con motivo de la reunión celebrada en el salón de Plenos del Comité, en defensa de las pensiones, hemos conversado con algunos compañeros que el año 2019 cumplen la edad para acceder a la Jubilación Parcial y nos han transmitido algunas cuestiones y dudas al respecto, tales como: ¿Qué va a ocurrir a partir del año 2018 después de la reunión del Pacto de Toledo?

Para argumentar la contestación a la primera cuestión vamos a remontarnos al último cuarto del siglo XIX con la creación de los primeros sindicatos de clase como la UGT en el año 1888, sus justas reivindicaciones, tras la huelga de 1902 con gran incidencia en Cataluña, teniendo como referencia la Comisión de Reformas Sociales y la primera Ley de Accidentes de Trabajo de 1900, se consiguió con ayuda de grupos de empresas y acuerdos en varias cajas de ahorros, abrir la primera sección de "retiro". Tras estas iniciativas, el inicio del proceso asegurador para la vejez, lo encontramos a partir de la creación del Instituto de Reformas Sociales (IRS en 1903) y el Instituto Nacional de Previsión (INP en 1908). Sin embargo será en 1919 cuando verdaderamente vea la luz el retiro obrero y en 1929 el Seguro de Maternidad y por fin en 1931, la Constitución de la II República en su artículo 46, dio cobertura a estas y otras necesidades de los trabajadores, regulando los casos de seguro de enfermedad, accidentes, paro forzoso, vejez, invalidez y muertes, el trabajo y la protección a la maternidad de las mujeres, etc.

Posteriormente en 1963 se unifican a través de la Ley de Bases, los distintos seguros sociales y mutualidades vigentes hasta la fecha, configurando un sistema integrado y de reparto, evitando posibles explosiones de conflictividad laboral. El último momento significativo en esta materia, tuvo lugar en abril de 1995, con la aprobación del Pacto de Toledo en el Congreso de los Diputados, de aplicación y desarrollo cuyas recomendaciones, están aún pendientes, como por ejemplo la separación de las fuentes de financiación.

Resumidos algunos hitos históricos que, con las organizaciones sindicales de clase al frente, han marcado la evolución de un derecho fundamental que nadie nos ha regalado para todos los trabajadores, como es una **pensión digna**. Actualmente los sindicatos de clase venimos defendiendo el sistema de la Seguridad Social, frente a grupos de interés, que persiguen la privatización de las pensiones públicas, lanzando al mercado fondos y planes de pensiones privados. A los **sindicatos de clase** no nos engañan, ahora mismo el verdadero problema es la abusiva y desmedida utilización que el Gobierno del PP ha hecho del Fondo de la Reserva de pensiones, al mismo tiempo la caída de ingresos de la Seguridad Social motivada por las bonificaciones fiscales, tarifas planas y otros regalos a las empresas, ha conducido a un déficit en el sistema, en estos últimos años. Llegando a este punto podemos contestar a la primera cuestión, si los trabajadores seguimos organizados en sindicatos de clase, el derecho está garantizado, ya que propondremos en el Pacto de Toledo una serie de medidas y recomendaciones a desarrollar, que aseguren lo que con tanto esfuerzo ha costado construir, como son eliminar las bonificaciones actuales, pensar en financiar algunas de las prestaciones con impuestos, etc.

Otra duda es la siguiente, ¿De no modificarse la normativa actual, pueden jubilarse parcialmente todos los trabajadores que cumplan los requisitos en el año 2019, independientemente del mes en que cumplan la edad? que contestaremos, con la normativa vigente, en la próxima circular.

En otro orden de cosas, para prestar los diferentes servicios que ofrece UGT, una vez concluido el pasado 21 de diciembre el proceso de fusiones orgánicas y estructurales en el interno del Sindicato, informamos que a partir del presente mes de enero, la cuotas ordinarias y reducidas de afiliación se ajustarán y homogenizarán con las del resto de Federaciones que componen nuestro Sindicato Confederal.

Fdo. La Comisión Ejecutiva



C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid